



DIRECCION GENERAL

---

**PUBLICADA EN LA GACETA 33 DEL 16-02-2011 AVISO SC 002-2011**  
**RESOLUCIÓN DG-051-2011**

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL.** San José, a las trece horas del veintiuno de enero dos mil once.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dota a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que mediante Resolución DG-013-2008 del 17 de enero del 2008, en su artículo 11, indica que los estudios de asignación o reasignación de varias clases de jefatura requieren el aval de esta Dirección General, aún cuando el Jefe de Recursos Humanos respectivo, se encuentre facultado o no por esta Dependencia.
4. Que la Licda. Marta Fernández Fernández, Jefa de la Oficina de Servicio Civil ubicada en el Ministerio de Salud, estima que el citado artículo omite clases de jefatura, por lo que solicita al Área de Gestión de Recursos Humanos, la revisión del caso.
5. Que el Área de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la solicitud anterior, procedió al análisis correspondiente, el cual se plasma en el informe técnico **GESTIÓN-SAO-004-2010**, el cual recomienda modificar el artículo 11 de la Resolución DG-013-2008, para que la norma que el mismo se regula, sea expresada en términos generales.

---

*"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"*

Correo electrónico: [jarquedas@sercivil.go.cr](mailto:jarquedas@sercivil.go.cr)

Teléfonos: 2227-21 33/Ext. 201

Página electrónica: [www.sercivil.go.cr](http://www.sercivil.go.cr)

Apartado Postal 3371-1000 San José



DIRECCION GENERAL

---

Por tanto,

### EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades que le confieren el Estatuto de Servicio Civil y su reglamento.

#### RESUELVE:

**Artículo 1:** Modificar el Artículo 11 de la Resolución DG-013-2008 del 17 de enero del 2008, para que el mismo se lea de la forma en que se indica:

***“Los estudios de asignación y reasignación de puestos que realicen las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante los cuales se recomienda utilizar alguna de las clases de nivel de jefatura formal, sea que se encuentren en el Manual de Clases Anchas o en Manuales Institucionales, congruentes a las especificadas en el Manual General de Clasificación de Clases, deberán contar con el refrendo de la Dirección General de Servicio Civil, independientemente de la condición de facultado o no del Jefe de Recursos Humanos.”***

**Artículo 2:** Darle un rige a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **Publíquese.**

José Joaquín Arguedas Herrera  
**DIRECTOR GENERAL**

**MALM**

---

*“Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953”*

Correo electrónico: [jarquedas@sercivil.go.cr](mailto:jarquedas@sercivil.go.cr)

Página electrónica: [www.sercivil.go.cr](http://www.sercivil.go.cr)

Teléfonos: 2227-21 33/Ext. 201

Apartado Postal 3371-1000 San José